

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.869

Jueves 6 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2502331

EXTRACTO

Juan Cristian Berrios Castro, abogado, notario suplente del Titular don Luis Ignacio Manquehual Mery, de la Octava Notaría de Santiago, ambos con domicilio en Huérfanos N°941, local 302, Pasaje Matte, Santiago, Certifica: con fecha 23 de Mayo de 2024, repertorio número 7430/2024, ante el titular KEUM-JA LEE MIN, coreana, casada y separada totalmente de bienes, comerciante, C.I para extranjeros N° 12.061.294-8, calle Enrique Meiggs N° 40, Estación Central; y HEE SEUNG LEE, coreana, soltera, factor de comercio, C.I para extranjeros N° 12.061.295-6, Antonia López de Bello N° 546, Recoleta, constituyeron Sociedad por Acciones denominada SUPERMERCADO KO MARKET SpA, con nombres de fantasía KO MARKET y/o KO MARKET SEU MERCADO ASIATICO.- Domicilio: Santiago.- Objeto: a) la construcción, instalación, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de supermercados, hipermercados, minimarkets, restaurantes, bares y centro de eventos, o cualquiera clase de establecimientos públicos en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas, alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar; b) la importación, exportación, distribución, comercialización, venta al por mayor y menor, ya sean nuevos y/o usados, de calzados, prendas de vestir en general, incluyendo accesorios, lanas, hilos y similares, maletas, talabartería y artículos de cuero, ropa interior y prendas de uso personal, textiles para el hogar y otros productos textiles, artículos electrodomésticos y electrónicos para el hogar, cristales, lozas, porcelanas, menaje y cristalería en general, muebles y colchones, instrumentos musicales, discos, cassettes, dvds y videos, lámparas y similares, artículos fotográficos, juguetes, artículos y suministros para oficinas e escritorio; computadoras, software y suministros y equipos computacionales, artículos de caza y pesca, bicicletas y sus repuestos, artículos deportivos en general, de joyería, fantasías y relojerías; artículos de perfumería, cosméticos, jabones y productos de limpieza, productos farmacéuticos y otros enseres domésticos; además de la compra, venta, expendio, consumo y comercialización de bebidas de fantasía, analcohólicas y alcohólicas; la venta al por mayor y menor de artículos y alimentos para mascotas y animales en general; la venta al por mayor y menor de productos de confiterías, cigarrillos, y otros; c) la venta, comercialización, distribución y delivery, de comida fría y caliente, almacenamiento de alimentos; d) además de la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general en locales propios o ajenos; y la gestión y administración de recursos públicos y privados; e) La importación, exportación, compra, venta, comercialización, y distribución, al por mayor y al detalle, de productos gastronómicos, equipos, e utensilios para restaurantes y cocina en general; f) la inversión en bienes muebles e inmuebles, sean corporales o incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos, cuotas o derechos y valores, cualquiera sea su naturaleza; g) la ejecución inmobiliaria en general incluyendo, la construcción, estudio, corretaje por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes raíces, compra, venta, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y leasing de bienes raíces en sus formas más amplias, y la realización de loteo, urbanización y subdivisión; h) la representación, intermediación e importación de marcas extranjeras y artistas nacionales e internacionales en general; e i) la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro.- La sociedad podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con su giro, incluyendo la celebración y cumplimiento de toda clase de actos, contratos y convenciones.- Duración: 5 años, prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales de un año cada uno. Capital: \$20.000.000.- dividido en 20000 acciones nominativas, todas misma y única serie, sin valor nominal, que suscriben, aportan y enteran como sigue: uno) KEUM-JA LEE MIN, suscribe, aporta y entera en este acto 12000 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, en \$12.000.000.- al contado y en dinero efectivo, ya ingresado en caja social; y dos) HEE SEUNG LEE, suscribe, aporta y entera en este acto 8000 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, en \$8.000.000.- al

CVE 2502331

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



contado y en dinero efectivo, ya ingresado en caja social. Utilidades y Perdidas se repartirán y asumirán entre los accionistas en proporción a sus respectivos aportes.- Administración y Representación Legal. KEUM-JA LEE MIN, y/o HEE SEUNG LEE, quienes representarán judicial y extrajudicialmente a la sociedad de forma conjunta y/o separada e indistintamente, con todas las facultades de administración y de disposición.- Demás estipulaciones, escritura que extracto.- Santiago, 31 de Mayo de 2024.- Juan Cristian Berrios Castro.- Notario Público.-

